

SOBRE LA ASOCIACIÓN

ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR (A.V.A.F.)

Nombre: ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (A.V.A.F.)		
Dirección: C/ Rodrigo de Pertegas 37, Bajo, 46023 VALENCIA		
Teléfono: 963858326	Fax: 963858326	E-mail: avaf.valencia@ono.com
Fecha de constitución 23 de noviembre de 1988	CIF G-46588661	Forma Jurídica Asociación sin ánimo de lucro (utilidad pública)

OBJETIVOS Y SECTORES DE INTERVENCIÓN

La Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar (AVAF) fundada el 23 de noviembre de 1988 y declarada de UTILIDAD PÚBLICA el 26 de marzo de 2004 (BOE 23.04.2001., pag. 16419) tiene entre sus principios generales los siguientes **objetivos**:

- *Garantizar, salvaguardar y reivindicar los Derechos del Menor por ser dignos de protección, a fin de asegurar y promover la creación de un entorno que facilite su formación como persona en todas sus dimensiones.*
- *Promocionar y desarrollar el Acogimiento Familiar.*

- *Sensibilizar y concienciar a la sociedad de la realidad del menor en situación de desamparo.*
- *Asumir iniciativas y acciones que faciliten la resolución de cualquier problema que se detecte.*
- *Trabajar en red con aquellas entidades que comparten los mismos fines.*
- *Apoyo, acompañamiento y orientación a la Familia Educadora y al menor acogido dependiendo de las necesidades y recursos disponibles.*
- *Atención especializada e individualizada a menores en situación de riesgo.*
- *Sensibilización, promoción, formación y organización del voluntariado.*

Actualmente AVAF viene trabajando el área del acogimiento familiar mediante el fomento del recurso y el apoyo y acompañamiento de las familias educadoras, y además, desarrolla tareas de prevención con menores en situación de riesgo y familias multiproblemáticas.

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA

La Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar de la Comunidad Valenciana viene desarrollando tareas de difusión del acogimiento familiar desde 1988, mediante diferentes programas de acogimiento familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Desde 1997 el Programa de Prevención Apoyo a Menores y Familias trabaja a beneficio de los sectores más desfavorecidos y desestructurados mediante acciones preventivas adaptadas a las necesidades de la población en situación de riesgo.

Tanto la Administración pública, municipal y autónoma, como entidades privadas llevan 16 años apoyando el trabajo de AVAF.

PROGRAMA DE FOMENTO DEL RECURSO DE FAMILIAS EDUCADORAS

Objetivos:

- 1-. DIFUNDIR EL RECURSO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE FAMILIAS EDUCADORAS.**
- 2-. APOYAR A LAS FAMILIAS EDUCADORAS MEDIANTE ACCIONES DE IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO, LA AUTOAYUDA, EL ASESORAMIENTO Y LA DEFENSA DE SUS INTERESES.**

Cada vez son más los menores en situación de desamparo o en situación de riesgo social, que son apartados de su Familia Biológica a propuesta de la Administración o de los propios padres biológicos puesto que existe una situación de riesgo para el desarrollo integral del menor.

La protección del menor, es uno de los pilares sobre los que se centra la actividad de AVAF, fomentando la creación de un entorno que le facilite al menor la formación como persona en todas sus dimensiones: física, cognitiva, afectiva y social, y que permita tanto su desarrollo humano íntegro, como su incorporación como ciudadano en el seno de la sociedad.

Para alcanzar el desarrollo integral del menor buscamos proporcionarle una familia educadora, conseguir dentro de la pluralidad de modelos familiares existentes una familia acogedora voluntaria que sea competente y capaz de dar respuesta a las demandas del menor. Una familia en la que el niño pueda vivir con afecto, ver que se garantizan sus derechos, recibir una educación adecuada y tener los apoyos psicológicos y sociales que permitan compensar las carencias que haya podido tener en etapas previas. Esta es la idea fundamental que pone en marcha y sustenta el recurso.

La solución a esta situación siempre ha pasado por la institucionalización del menor en una Residencia o Centro de menores, pero en la actualidad el Acogimiento Familiar se presenta como una alternativa a la privación familiar que ofrecen los Centros del Menor. Consideramos que la **familia** es el **ambiente natural** para un desarrollo integral de la personalidad del menor a nivel afectivo, personal y social.

Por ello, desde el Programa de Fomento del recurso de Familias Educadoras, la Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar de la Comunidad Valenciana trabaja en la difusión y concienciación ciudadana del recurso del Acogimiento Familiar. Ofreciendo charlas informativas y de formación, encuentros de familias educadoras, difusión en medios de comunicación, gestión de recursos, atención individualizada, talleres de potenciación de habilidades para menores, etc.

El objetivo de la asociación es dar a conocer el recurso del Acogimiento Familiar con el fin de ampliar el número de Familias Educadoras que en la actualidad están dispuestas a acoger a un menor y satisfacer sus necesidades más básicas en pro de un desarrollo integral que no ha sido posible debido a la situación de riesgo en la que se encontraba con su familia biológica.

Las familias conocerán el acogimiento familiar como recurso social, como medida de protección hacia el menor en situación de riesgo o desamparo. Sus características más básicas: es un recurso temporal que se da en una familia, evitando la institucionalización, y que deja patente el rol educativo que realizan los acogedores.

La finalidad principal del acogimiento familiar es la **REINTEGRACIÓN DEL MENOR** en su familia de origen, para ello le proporcionaremos un ambiente estable mientras se resuelve el problema que afecta a su familia

biológica y al mismo tiempo favoreceremos el contacto del menor con su familia mientras dure el acogimiento familiar.

El Acogimiento Familiar contempla principalmente dos variantes que estarán en función de la temporalidad del acogimiento: ACOGIMIENTO SIMPLE y ACOGIMIENTO PERMANENTE, destacando también el acogimiento de Urgencia-diagnóstico y el de fines de semana y vacaciones.

La problemática más común que rodea a los menores en acogimiento son problemas entre los padres, drogodependencias, escasez de recursos económicos y sociales, enfermedades físicas y psíquicas de los padres, maltrato, ausencia de tutores,..., todo ello deriva en una situación de desamparo que es el desencadenante del acogimiento familiar.

Los menores pueden presentar problemas de salud, minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales, anticuerpos de VIH, problemas de desarrollo, desnutrición, desajustes emocionales y conductuales como consecuencia de vivencias traumáticas o de una atención inadecuada.

Las familias para llegar a acoger pasan por un proceso de formación y valoración que incluye entrevistas de corte psicológico, formación específica y visitas de los técnicos al domicilio. Tras este proceso entran a formar parte del registro de familias educadoras de la Comunidad Valenciana.

SOBRE EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

¿qué es el Acogimiento Familiar?

El Acogimiento Familiar es una medida de protección por la que la guarda de un menor se ejerce por una persona o familia que asume las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

La Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar ha desarrollado un programa de Acogimiento Familiar, dirigido a aquellos niños que precisen una familia que pueda hacerse cargo de ellos. Tal acogimiento sólo se debe realizar una vez agotados los apoyos familiares, económicos y/o educativos, que posibiliten que el niño permanezca en su entorno familiar y siempre teniendo en cuenta que cualquier medida adoptada tiene que estar supeditada a las necesidades afectivas, educativas y materiales del niño, lo que supone que es el niño el principal protagonista y que todo debe estar supeditado a su supremo interés.

Este recurso está realizado conjuntamente por las dos familias, de origen y educadora, con la mediación de la administración, y en íntima colaboración con el movimiento social voluntario.

FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

El Acogimiento Familiar tiene 3 finalidades:

- ✘ Asegurar una familia al menor que, por diversas circunstancias, no puede o no debe permanecer, temporalmente, en su entorno familiar.

✘ Mantener y potenciar las relaciones del niño con su familia biológica, a la vez que incide sobre las causas que motivaron la separación.

✘ Reintegrar al niño a su familia, una vez la problemática haya sido resuelta.

Tres son las características principales:

- Es un recurso temporal, por lo tanto no es una adopción.
- Se realiza en el seno de una familia, evitando la institucionalización.
- La familia asume un rol educativo, no solo cuida y ofrece su hogar.

MODALIDADES DEL ACOGIMIENTO

El Acogimiento se resuelve mediante la institucionalización del menor en una residencia o por el contrario se integra en una Familia Educadora.

El Acogimiento Residencial sobre menores desamparados tiene lugar en centros o residencias destinados a ello cuando así lo acuerde la entidad pública encargada de la protección de menores.

Atendiendo a su finalidad, el acogimiento familiar podrá adoptar las siguientes modalidades previstas en el artículo 173 bis del Código Civil:

- a) ***Acogimiento Familiar Simple***, que tendrá carácter transitorio, bien porque de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable.

b) **Acogimiento Familiar Permanente**: cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen.

El acogimiento familiar, en sus modalidades de simple y permanente, podrá distinguirse, en razón de la vinculación de la familia o persona acogedora y el menor en:

- **Acogimientos familiares en familia extensa**, que son aquellos que se formalizan con el menor por una relación de parentesco, siendo su objetivo evitar que éste se desvincule afectivamente de su entorno familiar, manteniéndolo en el mismo. Se asimilan a estos acogimientos aquellos formalizados con personas vinculadas con el menor o con su familia por una especial y cualificada relación.
- **Acogimientos familiares con familia educadora**, que son aquellos que se formalizan con personas sin vinculación alguna con el menor, en función del interés educativo de éste.

c) **Acogimiento Familiar Preadoptivo**: que se formalizará cuando la entidad pública eleve la propuesta de adopción del menor o cuando considere, que con anterioridad a elevar dicha propuesta, fuere necesario establecer un período de adaptación del menor a su familia. Esta modalidad de acogimiento se regula en el Título V del presente reglamento.

¿CÓMO SE PRODUCE EL ACOGIMIENTO?

El Acogimiento Familiar se produce mediante dos vías, la **judicial** cuando haya resistencia por parte de la familia biológica o se haya producido alguna situación del maltrato, abuso o negligencia, y por otro lado se puede ejercer mediante vía **administrativa** cuando existe el consentimiento de los padres o el menor se encuentre en situación de desamparo.

Los factores que desencadenan un acogimiento son principalmente tres:

- Situación de riesgo: se considera situación de riesgo para el menor aquella que, por circunstancias personales, interpersonales o del entorno, ocasiona un perjuicio para el desarrollo y/o bienestar personal o social del mismo, sin que sea necesaria la asunción de la tutela por ministerio de la Ley para adoptar las medidas encaminadas a su corrección.
- Situación de desamparo: aquella situación que se produce por negligencia en la atención física, psíquica o educativa, por abuso físico o emocional, maltrato, violencia y dificultades de los tutores para afrontar la realidad social.

¿QUIÉN PUEDE SER FAMILIA EDUCADORA?

Pueden acoger a menores, temporal o permanentemente, toda persona o personas mayores de edad, con independencia de su estado civil y posición socioeconómica, siempre que estén dispuestas y sean capaces de educar a una niña o un niño que lo necesite, acogiéndolo en su familia y prestándole los cuidados necesarios para su correcto desarrollo físico y emocional.

Ser Familia Educadora implica:

- o Voluntariedad y aceptación del acogimiento por parte de todos los miembros de la unidad familiar.
- o Motivación y capacidad educativa
- o No buscar el compensar la ausencia o pérdida de hijos.
- o Disponibilidad de tiempo real de dedicación a los niños.
- o Respeto al niño, a su familia, a su cultura...
- o Sensibilidad hacia los problemas sociales: solidaridad y capacidad de ayuda.
- o Flexibilidad de criterios educativos, religiosos, ideológicos, etc.

- Aceptación de la colaboración de los demás agentes implicados en el acogimiento: técnicos, profesionales, etc.
- Disponibilidad de relación con la familia del menor acogido, cuando sea posible y aconsejable.
- Disposición para realizar actividades de formación.
- Capacidad de aceptación de la separación del menor a la finalización del acogimiento.

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA SER FAMILIA EDUCADORA?

La Consellería de Bienestar Social lleva a cabo un proceso de formación y selección de Familias Educadoras mediante una serie de entrevistas y un curso de formación, tras los cuales se le dará o no la "idoneidad" para acoger un menor. La cronología de las entrevistas es la siguiente:

- entrevista inicial
- curso de formación
- entrevista psicológica
- visita al domicilio
- entrevista final

LEGISLACIÓN DEL MENOR Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

- Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor y de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el cual se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la

TELÉFONOS DE INTERÉS

AVAF-Asociación de Voluntarios de
Acogimiento Familiar

Fax. 96 385 83 26

www.avaf.net

Telf. 900 150 804 – 96 385 20 10

ALICANTE: TELF: 647 591 584 **avafalicante@gmail.com**